

CONSTANCIA: Señor Juez me permito informar que, el día de hoy, procedí a revisar las actuaciones adelantadas dentro del proceso verbal de restitución de inmueble promovido por JOSE DOMINGO ZAPATA GUERRA en contra de la señora PAULA ANDREA ARTEAGA, con radicado 2020-00088, encontrando que la última actuación data del 18 de noviembre de 2020 de marzo 2020, fecha en la cual se dispuso admitir la demanda en contra de la señora Andrea Arteaga, le informo señor Juez que la demandada no se encuentra notificada del auto que admitió la demanda y que la parte demandante no ha gestionado la respectiva notificación, y que en el plenario no hay memoriales pendientes para ser tramitados. Sírvase proveer.
Caldas, Antioquía – veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Melanie Montoya
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Caldas - Antioquia, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL SUMARIO- RESTITUCION
DEMANDANTE	JOSE DOMINGO ZAPATA GUERRA
DEMANDADO	PAULA ANDREA ARTEAGA
RADICADO	05 129-40-89-002-2020-00088-00
TRÁMITE	REQUIERE PREVIA APLICACIÓN DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Vista la constancia anterior, y de conformidad con el artículo 317 numeral primero del Código General del Proceso, previo a dársele aplicación al contenido de dicha norma se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de éste auto, gestione la notificación de la demandada, PAULA ANDREA ARTEAGA, del auto admitió la demanda verbal de restitución de inmueble en su contra el 18 de noviembre de 2020 0, visible a folio 4 del cuaderno principal, de conformidad con los artículos 291 y ss. del C.G del P.

NOTIFIQUESE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 45 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 24 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria